

**Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón
con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel**

CONTRATO DE OBRAS

REUNIDOS

De una parte, el Director Gerente, D. Ángel Sanz Barea, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y actuando en representación de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos, en virtud del cargo que ostenta.

De otra parte, el adjudicatario, . , con D.N.I. número , en representación de la empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A., con CIF A50225069 y domicilio social en Zaragoza, en la Avenida Pablo Gargallo, nº 100, en virtud de escritura de poder otorgada por el notario , de fecha de , bajo el número de su protocolo. El adjudicatario reitera expresamente en este acto que se mantienen vigentes las circunstancias que motivaron la expedición del certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, de fecha 23 de febrero de 2023. En adelante, ADJUDICATARIO.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

I. La entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos precisa un contrato de obras denominado: "Obra civil y tendido de fibra óptica desde la autovía A-23 hasta el centro de comunicaciones de Peracense. Lote 1: Obra y tendido de FO de A-23 a Santa Eulalia del Campo. Lote 2: Obra de FO de Santa Eulalia del Campo a Pozondón. Lote 3: Obra de FO de Pozo. Lote 4: Ingeniería de Obra", con número de expediente AST_2024_38.

II. El adjudicatario tiene entre sus actividades la realización de los trabajos objeto del presente contrato y ha acreditado debidamente no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar con las Administraciones Públicas conforme a los artículos 70 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, BOE nº 272), así como lo establecido en el capítulo I del Título V del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.



CLÁUSULAS

Primera. Que la empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A. se compromete a la realización del lote 4 del contrato de obras denominado: “Obra civil y tendido de fibra óptica desde la autovía A-23 hasta el centro de comunicaciones de Peracense. Lote 1: Obra y tendido de FO de A-23 a Santa Eulalia del Campo. Lote 2: Obra de FO de Santa Eulalia del Campo a Pozondón. Lote 3: Obra de FO de Pozo. Lote 4: Ingeniería de Obra”, que se realizará conforme a la oferta presentada y con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas aprobados al efecto, que servirán de norma y comprobación del trabajo a realizar. El adjudicatario conoce y acepta en su integridad estos documentos, que tienen naturaleza contractual.

De conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, los medios personales y materiales forman parte del contrato que Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A. firma con Aragonesa de Servicios Telemáticos. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a AST y aceptada expresamente por la entidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causa de penalización y/o resolución del contrato.

Segunda. Que para el cumplimiento del objeto del contrato se ha procedido al depósito de la garantía definitiva por un importe de mil setecientos setenta euros (1.770,00 €).

Tercera. El importe de adjudicación del contrato es de cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro euros (42.834,00 €), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/71010/1265/603000/32222 y G/71010/1265/603000/91222, PEP 2024/000229.

Esta actuación está subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones en la provincia de Teruel del año 2022.

El pago del contrato se efectuará mediante la presentación de una factura de conformidad con lo establecido en el apartado 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Una vez validada por parte del responsable del contrato, la factura se certificará por el Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

La factura deberá tramitarse mediante facturación electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En dicha plataforma pueden enviarse, además de la factura, albaranes y otra documentación como anexos.

Los códigos DIR de AST que va a pedir la plataforma para la facturación son los indicados en el apartado S. Datos de facturación del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Excepcionalmente y únicamente previa autorización, podrán aceptarse en papel aquellas facturas de importe inferior a 5.000,00 € cuya tramitación vía FACE no haya sido posible.



Cuarta. La revisión de precios no se realizará de acuerdo con lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinta. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la formalización de este contrato tales como impuestos, incluido el I.V.A., derechos, tasas y, en general, cuantos fuesen exigibles.

Sexta. El plazo máximo de ejecución del presente contrato es desde el día siguiente de su firma hasta el 15 de diciembre de 2024.

Séptima. Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el Anexo XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octava. Este contrato tiene carácter administrativo según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas se someterán ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza a cuyo fuero se someten las partes con renuncia a cualquier otro que pudiese corresponder.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato, junto a todos los anexos incluidos en el mismo, a un solo efecto en Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A.

Fdo.:
(Firmado electrónicamente)

El Director Gerente,

Fdo.: Ángel Sanz Barea
(Firmado electrónicamente)